

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	1.021.700,00
IV. Reservas:	
5. Otras reservas	20,58
V. Resultados de ejercicios anteriores:	
2. Resultados negativos ejercicios anteriores	(177.235,40)
VI. Pérdidas y ganancias	229.798,45
Total fondos propios	1.074.283,63
E) Acreedores corto plazo:	
III. Deudas c/p grupo y asociadas:	
2. Deudas empresas Asociadas ...	1.460.273,11
Con Grupo PRA, S.A.	608.317,41
Con CBR Inversiones, S.A.	608.317,41
Con Sanidad y Residencias 21, S.A.	243.638,29
IV. Acreedores comerciales:	
2. Deudas por compras o servicios.	7.800,00
V. Otras deudas no comerciales:	
1. Administraciones Públicas	111.832,12
Total pasivo	2.654.188,86

Logroño, 11 de julio de 2003.—El Liquidador Único CBR Inversiones, S.A., D. José Barrena Cabello.—36.215.

GUINDOLA GESTION, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el 21 de julio del 2003 se acuerda la disolución de la misma sin apertura del período de liquidación y con cesión global del activo y del pasivo a título de sucesión universal a favor del único accionista, «Guindola Consultores, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de los acreedores de cedente y cesionaria obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Administrador, José Luis Fernández Palomares.—36.455.

HIBISCUS, S. L. (Sociedad absorbente) BEISTEGUI HERMANOS, S. L. ASESORÍA FITNESS, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2.003 las Juntas Generales de Socios de Hibiscus, Sociedad Limitada, Asesoría Fitness, Sociedad Limitada Unipersonal y de Beistegui Hermanos, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las últimas por la primera, según el Proyecto de Fusión depositado.

Al mismo tiempo, la Junta de Socios de Hibiscus, Sociedad Limitada acordó aumentar el capital social y modificar su denominación social, que en lo sucesivo adoptará la denominación de Beistegui Hermanos, Sociedad Limitada, con la consiguiente modificación estatutaria.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, en los domicilios socia-

les de las sociedades, así como el derecho a oponerse al referido acuerdo, todo ello en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del citado Texto Refundido.

Vitoria, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Hibiscus, S. L. y Beistegui Hermanos, S. L. y Administrador Único de Asesoría Fitness, S. L. Unipersonal, Don José Luis Beistegui Chirapozu.—37.259.

1.ª 4-8-2003

HUERTA MAYOR, S. A.

Al efecto de lo dispuesto en el art. 149 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de esta sociedad celebrada el día 30 de junio de 2.003, acordó por unanimidad el cambio de domicilio social de la compañía que a partir de esta fecha se fija en Alcoy (Alicante), calle Escultor Peresejo, n.º 38, modificándose en conformidad con dicho acuerdo el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

En Alcoy, 3 de julio de 2003.—Ovidio Pérez Alonso; Fernando Gasco Orts (Administradores mancomunados).—36.454.

IBERELASTOMER, S. A.

(En liquidación)

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

En mi calidad de Administrador Único de Iberelastomer, Sociedad Anónima, en Liquidación convoco a los accionistas de esta sociedad a la Junta General que tendrá lugar en Izarra (Álava) Plaza Ayuntamiento, 1-1.º derecha, el día 20 de Agosto de 2003, a las 13 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 21 de Agosto de 2003, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora; junta general que tendrá el carácter de ordinaria para tratar sobre las cuentas anuales del ejercicio de 2001 y de extraordinaria según los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación del Informe de Gestión y de las Cuentas Anuales, que incluyen balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados, así como el informe de los auditores de cuentas y el informe de gestión.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Informe especial respecto a operaciones e inversión en el extranjero de oportunidades y riesgos y decisiones al respecto.

Cuarto.—Aprobación de la gestión del Liquidador Único.

Quinto.—Autorización para la Ejecución y desarrollo de los acuerdos, subsanación de omisiones o errores, interpretación y realización de actos y otorgamiento de documentos públicos.

Sexto.—Solicitud al Registro Mercantil, si procede, de la inscripción parcial de los acuerdos.

Séptimo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Izarra, 28 de julio de 2003.—El Liquidador Único, Borja Ortiz de Zarate.—37.249.

IBERONEGOCIOS 2100, S. L. (Sociedad absorbente)

MENDIMENDIYA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Iberonegocios 2100, Socie-

dad Limitada y Mendimendiya, Sociedad Limitada, aprobaron en fecha 30 de julio de 2003 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Mendimendiya, Sociedad Limitada, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Iberonegocios 2100, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 29 de Julio de 2003.

A fin de entregar a los socios de Mendimendiya, Sociedad Limitada, participaciones sociales en Iberonegocios 2100, Sociedad Limitada, se amplía el capital social de ésta última en 98.198,—euros, mediante la emisión de 98.198 participaciones sociales de 1,—euro de valor nominal cada una.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona a, 30 de julio de 2003.—Administrador de Iberonegocios 2100, Sociedad Limitada, Don David Cruz Jofre, Administradores solidarios de Mendimendiya, Sociedad Limitada, Don Pablo Usandizaga Usandizaga y Doña Blanca Ochoa Gómez.—37.725.

1.ª 4-8-2003

IGLU PUBLICIDAD, S. L.

Disolución-liquidación

En junta universal de 10 de julio de 2003, se acordó la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobándose el acta y balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.248,08
Tesorería	10.945,75
Total Activo	12.193,83
Pasivo:	
Fondos propios	5.149,07
Provisiones	3.280,00
Acreedores	3.764,46
Total Pasivo	12.193,83

Logroño, 10 de julio de 2003.—D. Francisco Valverde Solozábal, Administrador.—36.475.

ILUMI, S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de septiembre de 2003, en primera convocatoria a las doce horas y el día 5 de septiembre de 2003 en segunda convocatoria a la misma hora, en el domicilio social San Fernando de Henares (Madrid) calle Mar Tirreno, 23, con sujeción al siguiente

Orden del día

- Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios de 1996 a 2002, ambos inclusive.
 Segundo.—Reactivación de la sociedad disuelta.
 Tercero.—Cese de liquidador.
 Cuarto.—Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y aprobación de Estatutos.
 Quinto.—Nombramiento de Administrador.

Madrid, 22 de julio de 2003.—La Liquidadora, Rosa María Díaz Fernández.—36.533.

IMBURNAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

GARAGE MILANO, S. A.

(Sociedad absorbida)

COBERGTUR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2003, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Garage Milano, S. A.» y «Cobergtur, S. L.» por «Imburnal, S. A.», adquiriendo ésta todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación. Dichas Juntas han aprobado también los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de junio de 2003 y con ello se pretende conseguir una organización más racional de la gestión, así como una mejora en la estructura con el objeto de optimizar sus recursos.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las tres sociedades podrán oponerse a la fusión.

Igualada, 24 de julio de 2003.—El Administrador único, Don Carlos Fábregas Baliu.—37.726.
 1.^a 4-8-2003

IMCADISA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente
y parcialmente escindida)

CENTRAL DE CADENAS
DE DISTRIBUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

DICAJOC, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

IMC SPORTIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

DISTRIBUIDORES CATALANES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Imcadisa Sociedad Anónima y los órganos decisorios (acuerdo de socio único) de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el 6 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades mediante la absorción por parte de Imcadisa Sociedad Anónima de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Las operaciones de las Sociedades que se extinguen se deberán considerar realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la misma Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de Imcadisa Sociedad Anónima y la Junta General y Universal de Socios de Distribuidores Catalanes, Sociedad Limitada, celebrada el mismo día 6 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión y segregación de parte del patrimonio de Imcadisa Sociedad Anónima, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria ya existente Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión universal la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

La eficacia de dicha escisión queda condicionada a la efectiva inscripción de la fusión por absorción en el Registro Mercantil.

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión por Absorción y Escisión Parcial, redactado por los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en las mismas y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 5 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de Imcadisa, Sociedad Anónima y los órganos decisorios de las restantes Sociedades participantes en la fusión aprobaron por unanimidad como Balance de Fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2002. Igualmente, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las Sociedades participantes en la escisión aprobaron por unanimidad como Balances de Escisión los cerrados a 30 de septiembre de 2002, estando el Balance de Fusión y Escisión de Imcadisa, Sociedad Anónima debidamente verificado por los Auditores de la Sociedad.

Para proceder a la absorción del patrimonio escindido que le corresponde, la Junta General de la Sociedad beneficiaria preexistente, Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, acordó por unanimidad ampliar su capital social en 225.825,75 euros, con una prima de emisión global de 974.347,25 euros.

Las participaciones procedentes de la ampliación de capital de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, entregada a los accionistas de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive. A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 178.497 euros mediante la amortización de 5.940 acciones nominativas ordinarias de la Mercantil Imcadisa Sociedad Anónima de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en la Sociedad. Las Sociedades que participan en la fusión y en la escisión no tienen ni tendrán acciones y/o participaciones especiales, ni derechos

especiales distintos de las acciones y/o participaciones. Por otra parte, ni la Sociedad absorbente ni la Sociedad Beneficiaria de la escisión otorgarán ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la fusión y escisión, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión y en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales o, en su caso, por los órganos decisorios, y el Balance de Fusión y Escisión de Imcadisa Sociedad Anónima, los Balances de Fusión de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Balance de Escisión de Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, así como el Informe de auditoría del Balance de Situación cerrado a 30 de septiembre de 2002 de Imcadisa Sociedad Anónima.

b. El derecho de oposición a la Fusión y a la Escisión que asite a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la fusión y en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales o, en su caso, por los órganos decisorios, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 9 de junio de 2003.—El Consejero Delegado de Imcadisa SA Don Antonio Bellido Quesada.—37.254.
 1.^a 4-8-2003

INDUSTRIAS AMAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SABALDOIRA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Industrias Amat, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con «Inmobiliaria Sabaldoira, Sociedad absorbida», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Estas operaciones se ajustan al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 25 de junio de 2003.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 21 de julio de 2003.—D. Julián Rocamora Ibars. Consejero Delegado de «Industrias Amat, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Sabaldoira, Sociedad Limitada».—37.457.
 1.^a 4-8-2003

INDUSTRIAS VINÍCOLAS
DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, el próximo 26 de agosto, a las diez y treinta horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente